

REGLAMENTO OPERATIVO DE LA RED LIBERAL DE AMERICA LATINA - RELIAL

entra en vigencia en 2020

PREÁMBULO

El presente reglamento tendrá como función normar y reglamentar la operación de la RELIAL, red continental de *'think tanks'* (*centros de investigación*), partidos políticos liberales y organizaciones formalmente constituidas que comparten la misión, visión y principios de la organización aquí descritas:

Visión:

Una Latinoamérica unida en su rica diversidad gracias a la consolidación de las ideas de la libertad, responsabilidad individual, respeto a la propiedad privada, economía de mercado, el imperio de la ley, el gobierno limitado y la paz.

Misión:

Contribuir a la profesionalización y crecimiento de los Centros de investigación y promoción de ideas de libertad, así como de los Partidos Políticos que comparten el ideal liberal de la región latinoamericana, Además de colaborar en la coordinación de actividades conjuntas para aumentar el perfil liberal en la narrativa.

Fomentar, divulgar, defender y promover el Liberalismo por medio de los Principios de:

- Democracia liberal
- Libertad y responsabilidad individual
- Derechos humanos
- Propiedad privada
- Gobierno limitado
- Economía de mercado
- Estado de Derecho
- Paz y concordia

CAPÍTULO I

DEFINICIONES

Para efectos de este Reglamento, se consideran las siguientes definiciones

Asamblea Anual Ordinaria: reunión de los miembros de la red en la que se presentan informes de actividades, balances financieros y cuando corresponde posicionamiento de Miembros de la Mesa Directiva.

Asamblea Extraordinaria: reunión convocada por la Mesa Directiva de la red cuando sea necesario para tratar algún caso que así lo requiera

Congreso anual: reunión anual de los miembros de la Red en la cual se presentan conferencias, exposiciones y/o actividades de intercambio de información, experiencia y buenas prácticas, entre los miembros e invitados especiales.

Elecciones: Las elecciones de la Red Liberal de América Latina, RELIAL, para elegir a los miembros de la Mesa Directiva serán por el método de listas, el cual consiste en lo siguiente:

- Las organizaciones presentan su lista (con el número de candidatos de acuerdo a la convocatoria). Durante el tiempo previsto para las elecciones, las organizaciones habilitadas para votar ejercen su derecho al voto por la lista de su preferencia. Los miembros de la lista que salga electa tendrá una reunión interna con los miembros de la Mesa Directiva que permanezcan, y en conjunto decidirán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y vocales.
- Solo podrán votar los miembros que estén al día con pago de membresías a Fundación RELIAL.

Fundación RELIAL: fundación de carácter privado que provee soporte legal de la Red Liberal de América Latina

Mesa Directiva: Órgano que da representatividad a la red compuesta por siete miembros electos en la Asamblea Anual Ordinaria cada dos años entre los representantes de las organizaciones miembros en la categoría de Pleno.

De los Miembros: De acuerdo con este reglamento, los miembros de RELIAL se dividen en:

Miembro Adherente: Es la categoría para designar a una organización en calidad miembro inicial y que espera un tiempo prudencial para que la Mesa Directiva considere su ascenso a Miembro Pleno. Para tales efectos la organización interesada deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II de este reglamento.

Miembro Pleno: Es la categoría de la organización que habiendo cumplido dos años como Miembro Adherente, y cumplido todos los requisitos que se le solicitan ante la Mesa Directiva asciende a miembro pleno que es la categoría final que le permite participar activamente en todas las actividades y optar para un cargo de elección de acuerdo a este reglamento y sus requisitos establecidos en el Capítulo II de este reglamento.

Organización Observadora: Organización que demuestra su interés en pertenecer a la Red, y solicita ante la Mesa Directiva que se le admita en esos términos. La aceptación de la solicitud será decidida por la Mesa Directiva, quienes le comunicarán a la organización interesada, su aceptación o no y por cuanto tiempo.

RELIAL: Red Liberal de América Latina, asociación en red de organizaciones liberales provenientes de América Latina, compuesta por partidos políticos, institutos, centros de pensamiento y fundaciones.

CAPÍTULO II

MIEMBROS

La organización de la red está conformada por dos tipos de miembros: adherentes y plenos. También se admite la figura temporal de “organización observadora” por el lapso que la Mesa Directiva así lo considere.

1. PARA EL REGISTRO DE MIEMBROS

Las organizaciones aplican, en principio, en calidad de observadoras; posteriormente pueden aplicar a ser miembros adherentes. Dos años después de ser miembros adherentes, podrán solicitar el ascenso a miembros plenos. Para la aprobación de su ingreso formal como miembros adherentes y el mantenimiento de la membresía, la organización solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1.1 Certificación oficial de la constitución, misión, visión y principios de la organización, estatus legal y vigencia de la personería jurídica emitida en su país de constitución.
- 1.2 Cuerpo directivo vigente, información básica de fuentes de financiamiento y plan anual de actividades.
- 1.3 Declaración en la que se compromete a respetar y compartir la misión, visión y principios y el reglamento de RELIAL. En esa misma declaración debe informar si la organización está vinculada formalmente con otra red y organizaciones locales o internacionales de índole político u otra naturaleza. No podrá ser miembro de RELIAL la organización oficialmente vinculada a otra red o institución política que no sea afín ni comparta las ideas, los valores, los principios y los conceptos liberales o cuya misión y visión sea incompatible con la divulgación, defensa y promoción del liberalismo. Si la organización solicitante o miembro RELIAL

incumple esta disposición incurrirá en causal de desafiliación automática de la red. Las situaciones excepcionales serán revisadas por la Mesa Directiva.

- 1.4 La solicitud de miembro adherente a RELIAL requiere de cartas de presentación de dos miembros plenos en las cuales hagan constar que conocen a la organización y a sus dirigentes, que dan fe de que se fundan en las ideas liberales, conocen su memoria de actividades y el patrimonio presentado por la organización. Se pedirá a las entidades miembros del país de la postulante opinión no vinculante sobre la misma. Lo anterior tiene como fin asegurar el sentido de pertenencia de los solicitantes al ideal liberal y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de RELIAL.
- 1.5 Suministrar la dirección de página Web y perfil de redes sociales de la organización, así como aportes documentales sobre menciones de la organización en medios de prensa impresos o digitales locales o internacionales, a fin de ampliar los antecedentes de la organización.
- 1.6 Las organizaciones miembro (plenos y adherentes) de RELIAL estarán representadas en la Asamblea General por una persona de la misma organización y para ello deberá aportar su Curriculum Vitae que deberá ser consistente con los principios de RELIAL. La persona que representa a la organización participara en la Asamblea, de no poder asistir, otorgará un poder a una persona de la organización para que ejerza su representatividad.

2. PARA SOLICITAR ACCESO COMO ORGANIZACIÓN OBSERVADORA

Se incorpora la categoría «Observadora» con la intención de invitar a nuevas organizaciones potencialmente liberales a que puedan sumarse a RELIAL.

- 2.1 Para esta categoría, la organización postulante deberá presentar los mismos requisitos que se exigen a los que aplican a ser miembros adherentes, excepto las dos cartas de aval de los miembros plenos.
- 2.2 Será la Mesa Directiva la que apruebe o no la solicitud.
- 2.3 La organización observadora participará parcialmente y por su cuenta en las actividades de RELIAL; y pagará la mitad de la membresía.
- 2.4 Esta categoría tendrá un lapso para ascenso de entre seis meses y dos años.

3 PARA ASCENSO DE MIEMBROS ADHERENTES A MIEMBROS PLENOS

Para esto se requerirá:

- 3.1 Dos años como miembro adherente.
- 3.2 Cumplir con el pago de la cuota anual de membresía que fije la Mesa Directiva
- 3.3 Estar solvente con Fundación RELIAL.
- 3.4 Cumplir con el programa de actividades propias y compartidas con RELIAL.
- 3.5 Personería jurídica al día. *Cualquier excepción será revisada por la Mesa Directiva y reafirmada por la decisión de la Asamblea.
- 3.6 No ser miembro simultáneamente de RELIAL y otra red opuesta al liberalismo según lo dispuesto en el punto 1.3 de este reglamento
- 3.7 Cualquier situación excepcional será resuelta por la Mesa Directiva.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Los miembros tendrán los siguientes deberes y derechos con RELIAL

4.1 MIEMBROS PLENOS

4.1.1 Son los miembros que tiene voz y voto en la Asamblea Anual que es el máximo organismo de decisión de RELIAL. Tendrán la facultad de participar en las elecciones y elegir a los integrantes de la Mesa Directiva o cualquier otro órgano o comisión interna que designe la Asamblea.

4.1.2 Asistir a asambleas, reuniones o actividades que sean convocadas por la red. Asimismo, cumplir con las tareas y compromisos de trabajo en relación con las investigaciones, asesorías, consultorías, seminarios o conferencias solicitadas de mutuo acuerdo por RELIAL.

4.1.3 Estar solventes con la cuota anual de la Fundación RELIAL.

4.1.4 Representar a RELIAL en actividades regionales o internacionales cuando así le sea solicitado.

4.1.5 Apoyar local o regionalmente las actividades incluidas en el propio programa de la organización o en el marco de RELIAL.

4.2 MIEMBROS ADHERENTES

4.2.1 Cumplir con los requisitos de ingreso vigentes.

4.2.2 Estar solvente con la membresía anual a Fundación RELIAL.

4.2.3 Asistir a las Asambleas de RELIAL con derecho a voz.

4.2.4 Asistir a las actividades incluidas en el propio programa de la organización o de RELIAL.

5. DESAFILIACION DE MIEMBROS

Podrán ser desafiados los miembros que:

- 5.1 No estén solventes con la cuota anual de membresía.
- 5.2 Pertener –en el caso de un partido político- a una red u organismo contrario a los valores, principios y conceptos liberales o que no sean compatibles con la divulgación, defensa y promoción del liberalismo.
- 5.3 No cumplir con los requisitos formales o su actualización en el período de un año.
- 5.4 Cancelación, vencimiento y suspensión de la personería jurídica de la institución.
- 5.5 Excepcionalmente, la comisión comprobada por las instancias judiciales de un delito en el cual esté involucrada la organización.
- 5.6 Inactividad de la organización en el período de dos años.

CAPÍTULO III

MESA DIRECTIVA

1. CALIDADES Y FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA

- 1.1 Estará integrada por siete miembros, los cuales serán electos mediante proceso electoral. La Mesa Directiva está integrada por Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Vocales. El Presidente designado de la RELIAL tendrá un mandato de dos años, pudiendo reelegirse solo una vez consecutiva (sin límites para veces no consecutivas). Los otros seis miembros de la Mesa Directiva tendrán mandatos de cuatro años, sin reelección consecutiva, renovándose tres miembros cada dos años. Lo anterior tiene como objetivo alcanzar un equilibrio entre renovación y experiencia, preservando el cúmulo de

conocimientos de la Mesa Directiva sin obstaculizar el acceso de nuevos miembros.

- 1.2 Será invitado permanente de la Mesa la persona que administre y/o represente a la Fundación RELIAL. Asimismo, a consideración de la Mesa Directiva, podrá participar de las reuniones un representante de una organización en relación institucional con RELIAL, dicha persona tendrá voz pero no voto.
- 1.3 Reunirse al menos una vez al año en el marco del Congreso y la Asamblea Anual o extraordinariamente cuando así la convoque el Presidente a través de la Coordinación RELIAL.
- 1.4 Los miembros de la Mesa Directiva realizarán su trabajo de forma voluntaria, cumpliendo con tareas técnicas y temáticas. Podrán tener reuniones virtuales por los medios electrónicos disponibles.
- 1.5 Las reuniones serán dirigidas por el Presidente de la Mesa Directiva con el apoyo de la Coordinación de RELIAL; se basarán estrictamente en una agenda previamente comunicada a los demás miembros de la Mesa.
- 1.6 Los miembros de la Mesa tomarán sus acuerdos por mayoría simple entendida como la mitad más uno de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.
- 1.7 La Coordinación de RELIAL registrará los acuerdos en las actas correspondientes, los resumirá en un protocolo y lo enviará a los directores dentro de los cinco días hábiles posteriores a la reunión.
- 1.8 Conocer, aprobar o desaprobar las solicitudes de ingreso o cambio de categoría de los miembros.

- 1.9 Revisar y decidir sobre los casos enviados por la Coordinación de RELIAL para la desafiliación de los miembros plenos o adherentes que hayan incurrido en las causales aquí reflejadas en este reglamento.
- 1.10 Sugerirá y tomará decisiones respecto a los recursos de Fundación RELIAL.
- 1.11 Elaborará un plan de actividades y un reporte anual. Asimismo, validará y dará a conocer el informe financiero de Fundación RELIAL. Toda esta información será presentada a los miembros para su conocimiento y aprobación en la Asamblea.
- 1.12 Instruirá el proceso de desafiliación de los miembros de la Red, según el procedimiento establecido en este Reglamento.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA

Para asegurar la transparencia del proceso electoral, cuando menos tres meses antes de la Asamblea Anual, de cuando se llevará a cabo la elección de la Mesa Directiva, la Mesa que está en funciones deberá invitar a la conformación de un Tribunal Electoral Ad Hoc cuyo perfil y funciones se dará a conocer en el lapso previo a la elección. El Tribunal Electoral tendrá a su cargo la redacción de la convocatoria para la elección de los miembros de la Mesa Directiva. La elección seguirá el método por Listas, aprobado en la Asamblea anual, que se describe a continuación:

- 2.1 El elector vota para todos los cargos que aparecen en la lista.
- 2.2 No se admite el voto por delegación, pero sí mediante poder escrito de parte del representante de la organización miembro pleno.
- 2.3 Solo tendrán derecho al voto y a ser electos los Miembros

Plenos de acuerdo al Capítulo II de este reglamento.

- 2.4 Los miembros de la Mesa Directiva pueden dejar de ser representantes de sus organizaciones en la Red durante su mandato, sin perder la condición de miembros de la Mesa Directiva - si siguen formando parte de la organización, y la organización sigue siendo miembro de RELIAL.
- 2.5 Se podrá realizar votación y elección de miembros de la Mesa Directiva de forma no presencial, mediante la utilización de herramientas digitales.
- 2.6 Las organizaciones postulantes a los cargos de la Mesa Directiva, deben estar solventes con la membresía anual de Fundación RELIAL.

CAPÍTULO IV

CONGRESO, ASAMBLEAS Y PAGO DE MEMBRESÍAS

1. RELIAL realizará un Congreso Anual en el lugar y las fechas que disponga la Mesa Directiva.
2. La Asamblea anual será convocada por la Mesa Directiva, con tres meses de antelación a su realización.
3. En el marco de la Asamblea Anual Ordinaria la Mesa Directiva tendrá reunión con base en una agenda previamente conocida por sus miembros.
4. La Mesa Directiva podrá convocar, de estimar necesario, una Asamblea Extraordinaria para conocer temas de urgencia. En estos casos deberá avisar con una semana de antelación acerca del programa, objetivos y lugar de realización. Se convocará por correo electrónico y se llevará a cabo de manera presencial o virtual; si esta Asamblea fuera

Extraordinaria fuera virtual, se llevará a cabo en la plataforma digital que defina la Mesa Directiva.

5. Podrán participar Miembros Plenos y Miembros Adherentes que estén al día con el pago anual a Fundación RELIAL.

6. La organización del Congreso y la Asamblea Anual Ordinaria, se convocará con tres meses de anticipación a la fecha que se establezca. La Mesa Directiva, designará en la Coordinación de RELIAL los preparativos para ambos eventos y la Coordinación presentará para su aprobación la propuesta del programa, establecido por la Mesa Directiva, lugar, logística, presupuesto, objetivos e impactos esperados.

7. La sede de estas actividades será escogida previa postulación de una organización miembro de RELIAL.

8. Cada organización miembro será representada por un solo miembro en la Asamblea, quien tendrá voz y voto a nombre de su organización, al margen de los miembros de la Mesa.

9. Tres meses antes a la fecha de la realización de la Asamblea Anual Ordinaria, el administrador-tesorero de Fundación RELIAL, solicitará a los miembros plenos y miembros adherentes el pago de la membresía anual.

10. Los miembros plenos y adherentes, así como organizaciones observadoras, tendrán un mes de plazo a partir de la fecha de solicitud del pago para cancelar la membresía al administrador o tesorero de Fundación RELIAL.

11. Las decisiones en el marco de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán tomadas por mayoría de los Miembros Plenos

presentes y que estén al día con el pago de sus membresías con la Fundación RELIAL.

CAPÍTULO V

DESAFILIACIÓN DE MIEMBROS

Constatado por parte de la Mesa Directiva alguna de las causales establecidas en el Capítulo II de este reglamento, se empezará el proceso de desafiliación respectivo, procediéndose de la siguiente forma:

1. Previo a la cesación de la membresía de alguna organización Miembro Adherente o Pleno de RELIAL, la Mesa Directiva comunicará por escrito al afectado los motivos que inspiran su expulsión, a efecto que el interesado, en el momento que reciba la comunicación, pueda en el término de quince días hábiles preparar sus alegatos de defensa, los cuáles remitirá por escrito a la Mesa Directiva.
2. Una vez cumplido este plazo, la Mesa Directiva recabará los alegatos de defensa realizados y los presentará en la próxima Asamblea Anual Ordinaria, para que los demás miembros de RELIAL conozcan.
3. La Mesa Directiva presentará además su recomendación acerca de si considera procede o no la desafiliación del Miembro Adherente o Pleno de RELIAL por medio de un dictamen escrito que será presentado de forma oral.
4. En caso de estar algún representante de la organización Miembro Adherente o Pleno que se busca desafiliar, este podrá presentar de forma personal sus alegatos de defensa ante los miembros de la Asamblea Anual Ordinaria.
5. Conocido el dictamen de la Mesa Directiva y los alegatos de defensa de la organización Miembro Adherente o Pleno que se busca desafilar, la Asamblea Anual Ordinaria decidirá de forma negativa o positiva, por medio de voto de mayoría, si la desafiliación es procedente o no.
6. Lo acordado por la Asamblea General Ordinaria no tendrá apelación y será de acatamiento inmediato.